

Respuesta de los sindicatos a la adopción del Reglamento por el que se establece el “IVDCI-Una Europa global”

Bruselas, 14 de junio de 2020

La CES y la CSI acogen con satisfacción la adopción del Reglamento por el que se establece el “Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI)-Una Europa global”, reflejando los logros positivos relacionados con los objetivos, las prioridades y las modalidades de gobernanza. En consonancia con nuestras peticiones, el Reglamento incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible como objetivos clave, el trabajo decente, las normas de la OIT y la diligencia debida entre sus prioridades de cooperación al desarrollo, así como mecanismos de evaluación de impacto más inclusivos y transparentes. Siguen existiendo importantes limitaciones en el ámbito de la gestión de la migración y en relación con los recortes presupuestarios globales del Reglamento.

1) LA SOLIDARIDAD POR ENCIMA DE LOS INTERESES PARTICULARES

- Dado su potencial para mejorar la responsabilidad, la eficiencia y la coherencia de la acción exterior de la UE, apoyamos, en principio, la adopción de un instrumento único para la financiación exterior de la UE. Al mismo tiempo, pedimos a la UE garantías de que su decisión de adoptar un instrumento único no se produzca a costa de **diluir los compromisos de la cooperación al desarrollo en unos objetivos más amplios de las relaciones exteriores de la UE.**
- Acogemos con satisfacción la inclusión explícita de la **erradicación de la pobreza y la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como objetivos clave del Reglamento.** Estos avances establecen un mejor equilibrio entre los compromisos de solidaridad de la UE, por una parte, y el creciente enfoque del instrumento en los propios intereses geopolíticos de la UE, por otra (tanto desde el punto de vista geográfico, centrándose en la vecindad y en África, como temático, haciendo hincapié en el comercio, la seguridad y la migración).
- En consonancia con nuestro llamamiento a garantizar **la coherencia política para el desarrollo,** apoyamos la referencia a la necesidad de considerar el impacto de todas las políticas internas y externas sobre el desarrollo sostenible, en particular las **políticas comerciales.** Pedimos a la UE que se mantenga fiel a este compromiso, invirtiendo las tendencias actuales y evitando que los intereses económicos de la UE pongan en peligro los objetivos de desarrollo de los países socios.

2) REORIENTAR LAS PRIORIDADES (Y EL PRESUPUESTO)

- En términos de presupuesto global, constatamos con decepción los **profundos recortes en la dotación presupuestaria.** Para que la UE pueda estar a la cabeza de la aplicación de la Agenda 2030 y de la recuperación de la COVID-19, sus recursos para la cooperación al desarrollo deben estar a la altura de la urgencia y la gravedad de los retos a los que se enfrentan los países socios.
- Se han introducido mejoras positivas en la distribución del presupuesto: acogemos con gran satisfacción la inclusión de un **objetivo sólido y jurídicamente vinculante de Ayuda Oficial al Desarrollo (OAD) del 93%,** así como de unos **objetivos reforzados en materia de igualdad de género, clima y desarrollo humano.**
- También acogemos con satisfacción el **aumento del presupuesto para programas temáticos.** Los programas temáticos son cruciales para abordar adecuadamente los retos globales y transnacionales,

en particular los relacionados con la reducción del espacio civil para las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos. Además, la pandemia de COVID-19 ha dejado drásticamente en evidencia la necesidad de respuestas globales que intensifiquen los esfuerzos nacionales para hacer frente a las amenazas globales.

3) MÁS TRABAJO DECENTE Y DIÁLOGO SOCIAL

- El ODS 8 sobre trabajo decente y crecimiento económico es un elemento indispensable del desarrollo sostenible. En el contexto de la pandemia, **los sindicatos exigen una respuesta a la crisis de COVID-19 basada en los ODS –con el ODS 8 como eje–** que promueva el crecimiento inclusivo y ambientalmente sostenible, así como el trabajo decente para todos.
- Con esta premisa, acogemos con gran satisfacción las referencias al **Programa de Trabajo Decente y las normas de la OIT incluidas en las áreas de cooperación de los programas geográficos y temáticos** (en particular, la plena aplicación de las normas fundamentales del trabajo de la OIT, el diálogo social, la lucha contra el trabajo infantil, la salud y seguridad en el trabajo, la igualdad de género, los salarios dignos, el empleo juvenil, la protección social y la responsabilidad social corporativa). Pedimos a la UE que apoye el desarrollo de capacidades de los interlocutores sociales con objeto de entablar un diálogo social significativo para la aplicación de estas prioridades. Por último, dar prioridad al trabajo decente también implica promover la creación de empleo respetuoso con el clima y la transición justa en las prioridades de cooperación relacionadas con la acción climática.

4) RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS

- Acogemos con satisfacción la inclusión de referencias a la **conducta empresarial responsable y a la diligencia debida** en los ámbitos de la cooperación al desarrollo **tanto de los programas geográficos como de los temáticos**, ya que esto contribuye a la armonización de las operaciones del sector privado con los ODS.
- También aplaudimos los mecanismos de rendición de cuentas más sólidos para el **Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+) y la Garantía de Acción Exterior**. Acogemos con satisfacción la mejora de los **criterios** para la selección y la evaluación del impacto de proyectos, en particular los criterios relacionados con la creación de empleo decente, la adicionalidad del desarrollo, las evaluaciones ex ante con respecto a las normas ambientales, laborales, sociales y en materia de derechos humanos, el pleno respeto de la legislación internacional en materia de derechos humanos, así como las directrices, principios y convenios sobre inversiones acordados internacionalmente.
- Apoyamos igualmente la introducción de un **importe máximo** para dotar la **Garantía de Acción Exterior**, como medida cautelar para la evaluación periódica del impacto de la Garantía en el desarrollo.
- Por último, dado el papel fundamental que desempeñará el **Banco Europeo de Inversiones (BEI)** en la aplicación del Instrumento, acogemos con satisfacción la referencia explícita a la necesidad de que el BEI cumpla los objetivos generales del Reglamento y los del FEDS+, así como los documentos de programación pertinentes y las obligaciones de presentación de informes.

5) LOS DERECHOS HUMANOS ANTE TODO (INCLUIDOS LOS MIGRANTES)

- La universalidad e indivisibilidad de los **derechos humanos** y las libertades fundamentales se reconoce como un principio transversal del Reglamento. Dicho principio queda adecuadamente reflejado en la inclusión de **evaluaciones ex ante** para determinar las posibles implicaciones de las acciones financiadas con respecto a los derechos humanos y las normas sociales, así como en la **posibilidad de**

suspender la ayuda a un determinado país en caso de vulneraciones persistentes de los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

- Por otra parte, el compromiso con el Enfoque Basado en los Derechos Humanos parece desvanecerse en lo que respecta a las políticas migratorias: pese a las reiteradas demandas de los sindicatos de abstenerse de condicionar la asignación de la ayuda al desarrollo a la cooperación en materia de gestión migratoria, **en el texto se mantiene una condicionalidad migratoria**. Los sindicatos insisten en la necesidad de adoptar un enfoque de la migración basado en los derechos humanos a la hora de aplicar el Reglamento, centrándose en la reducción de la pobreza en los países socios, en la creación de oportunidades de empleo decente, en la salvaguarda de los derechos de los posibles trabajadores y trabajadoras migrantes y en el fomento de la colaboración institucional y la armonización de las políticas gubernamentales sobre migración en los países de origen y de destino.

6) UNA GOBERNANZA MÁS SÓLIDA

- La consecución de los objetivos del IVDCI-Una Europa global solo será posible a través de un sistema exhaustivo, transparente y responsable de seguimiento, presentación de informes y evaluación. Por lo tanto, acogemos con satisfacción las mejoras introducidas durante las negociaciones del instrumento en términos de mecanismos de presentación de informes y de la **mayor transparencia** de las acciones financiadas en el marco de este Reglamento (como el compromiso por parte de la Comisión de establecer **listas de control de los criterios de elegibilidad para las operaciones de inversión en el marco del FEDS+**).
- Acogemos con satisfacción las mejoras en **el diálogo entre las múltiples partes interesadas** con las organizaciones de la sociedad civil en la aplicación del IVDCI-Una Europa global, como una *conditio sine qua non* para la apropiación democrática de los procesos de desarrollo, al tiempo que se aclara la conveniencia de conceder una participación significativa a los interlocutores sociales en el diseño y los correspondientes procesos de seguimiento de los programas.
- La mayor **participación del Parlamento Europeo y del Consejo** en la aplicación del Reglamento también constituye una mejora positiva para garantizar el control democrático y la responsabilidad de las políticas de desarrollo de la UE.

Dada la trágica repercusión de la crisis de COVID-19 y el creciente distanciamiento respecto a las metas de los ODS, es preciso una aspiración sin precedentes en materia de cooperación al desarrollo. Solicitamos a la UE que lidere el camino para hacer realidad un nuevo contrato social en la Década de Acción de los ODS, centrandose en la solidaridad la aplicación del IVDCI-Una Europa global e implicándose con los interlocutores sociales como aliados clave para pasar del compromiso a la acción.